

## UNIVERSIDAD DEL VALLE

## CONSEJO SUPERIOR

# RESOLUCIÓN No. 011

Marzo 9 de 2012

"Por la cual se fija el **cobro de los derechos económicos de matrícula** para la Especialización en Logística"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,** en uso de sus atribuciones y facultades legales y en especial las que le confiere el literal m) del Artículo 18° del Estatuto General y

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Resolución No.002 de enero 19 de 1987 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, se fijan los derechos económicos de matrícula y de inscripción para los programas de posgrado que ofrece la Universidad;
- 2. Que cada programa de posgrado tiene características propias en términos de asignaturas teóricas o prácticas, seminarios de investigación donde se requieren recursos de distinta naturaleza y proporción, implicando a su vez costos diferentes;
- 3. Que de acuerdo con lo anterior el Programa de Logística ha tenido hasta ahora un valor total de 22.5 SMMLV para 3 períodos académicos;
- 4. Que se hace necesario actualizar el cobro de los derechos económicos del programa de Especialización en Logística, en consonancia con su duración y costos totales;
- 5. Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería recomendó esta propuesta de actualización;

# RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Fijar en diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los derechos económicos semestrales de matrícula del Programa Académico de Especialización en Logística, adscrito a la Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Industrial y Estadística.

**PARAGRAFO 1°.** Los derechos económicos a que hace referencia este Artículo, no incluyen materiales o fotocopias.

PARÁGRAFO 2°. Adicional a los Derechos Económicos semestrales de Matrícula todo estudiante deberá cancelar los demás conceptos establecidos en las normas reglamentarias de la Universidad.

ARTICULO 3°. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La presenta Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación del Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional y se aplicará a las nuevas cohortes que ingresen a partir de esta fecha.

# COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en la Sala de Reuniones de la Torre Institucional, a los 9 días del mes de marzo de 2012.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del <u>Presidente</u>

de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General